



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Aprobar el PBC del C.P N° 11/2024: “Adquisición de Productos Químicos para Distintos Natatorios del EMDER” y fijar el día 14 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., como fecha de Apertura de Propuestas.

VISTO, el Expediente Físico N° 15/2024 Cpo. 01 y EX-2024-00453212- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales, se tramita el Concurso de Precios N° 11/2024 para la “Adquisición de Productos Químicos para distintos Natatorios del EMDER”, y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente (Orden N°2).

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso (Orden N° 3).

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 11/2024 para “Adquisición de Productos Químicos para Distintos Natatorios del EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°. Fijar el día 14 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta

Ciudad.

ARTICULO 3°. Imputar la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 12.434.998,92) a la partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos 166/2024.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, la Factura B N° 4264-50973823, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CVTS. (\$ 144.824,90.), conectividad del mes de AGOSTO de 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-00047697- -MUNIMDP-CON#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B N° 4264-50973823, de fecha 17 de julio de 2024, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CVTS. (\$ 144.824,90.-), con vencimiento el día 05 de agosto de 2024, por los servicios de conectividad del mes de AGOSTO de 2024.

Que la mencionada factura agregada en Numero de Orden 108, se encuentra debidamente conformada por el Sr. ARIEL GONZALEZ SALSO, Jefe de Departamento de la Dirección Gral. Infraestructura, conforme lo informado por la Sra. Contadora del organismo en Número de Orden 110.

Que corresponde autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, la Factura B N° 4264-50973823, de fecha 17 de julio de 2024, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CVTS. (\$ 144.824,90.) con vencimiento el día 05 de agosto de 2024, por los servicios de conectividad del mes de AGOSTO de 2024, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (**Teléfonos, Telex, Telefax**) del **Presupuesto de Gastos en vigencia**.

ARTÍCULO 3º- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.232.400.), en el marco de la Etapa Local de los Programas Provinciales 2024

VISTO el EX-2024-00301916- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Asociación Marplatense de Básquet, CUIT N° 30-67957215-2, a los fines de su intervención durante los Programas Provinciales 2024.

Que a número de orden 16, obra glosado el COEMD-2024-56-E-MUNIMDP-EMDER, celebrado con la Entidad mencionada, el día 02 de julio de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el Ente se compromete a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, por las funciones de arbitraje y fiscalización durante los Programas Provinciales 2024, los importes pactados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de una factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha 25 de julio de 2024, obrante a número de orden 20, la Entidad citada intervino en la fiscalización de la disciplina Básquet 5x5 y Básquet 3x3, Etapa Local, en el marco de la Etapa Local de los Programas Provinciales 2024, conforme el siguiente detalle:

- 21 partidos de Básquet 5x5 a Pesos treinta y seis mil cuatrocientos (\$ 36.400.) - c/u

- 30 partidos de Básquet 3x3 a Pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600.) - c/u

Que la Entidad citada presenta la Factura "C" N° 00003 00000494, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.232.400.), la cual se encuentra conformada por la Directora General de

Política Deportiva bajo número de orden 21.

Que a número de orden 24, la Contaduría del organismo intervenga y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, CUIT N° 30-67957215-2, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.232.400.), correspondiendo a Factura “C” N° 00003 00000494, en el marco de la Etapa Local de los Programas Provinciales 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Programas Provinciales – Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: MODIFICACION REMD-2024-328-E-MUNIMDP-EMDER

VISTO, el Expediente físico N° 06/2023 Cpos. 01 a 05 y el EXP-2023-00199345- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los que se tramita la Licitación Pública N° 03/2023 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2024-328-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 18 de julio del corriente se prórroga el “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, a partir del 27 de junio de 2024 a las 12.00 hs y hasta el 27 de junio de 2025 a las 12.00 hs y/o hasta agotar el saldo de la Orden de Compra (Orden N° 137).

Que se observa que por error involuntario, los números de los articulados no se consignaron en forma correlativa.

Que asimismo, en el Artículo 4° se expreso “Conforme lo previsto en el artículo 24° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto total del incremento de horas establecido en el artículo 1°, la que deberá efectivizarse dentro de los cinco días hábiles de notificada la presente”, cuando corresponde indicar “...constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto total establecido en el Artículo 2°...”.

Que atento a ello resulta necesario proceder a las modificaciones precedentemente mencionadas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar la numeración correlativa del Articulado de la REMD-2024-328-E-MUNIMDP-EMDER, el que quedará consignado desde el 1º al 6º.

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo 4º de la Resolución REMD-2024-328-E-MUNIMDP-EMDER el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5º: Conforme lo previsto en el Artículo 24º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto total según lo establecido en el Artículo 2º, la que deberá efectivizarse dentro de los cinco días hábiles de notificada la presente.”

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.238.400.-), en el marco de las Competencias Deportivas 2024

VISTO el EX-2024-00301919- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Asociación Marplatense de Básquet, CUIT N° 30-67957215-2, a los fines de su intervención durante las Competencias Deportivas 2024.

Que a número de orden 15, obra glosado el COEMD-2024-57-E-MUNIMDP-EMDER, celebrado con la Entidad mencionada, el día 02 de julio de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el Emder se compromete a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, por las funciones de arbitraje y fiscalización en las Competencias Deportivas 2024, los importes pactados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de una factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha de 25 de julio de 2024, obrante a número de orden 19, la Asociación Marplatense de Básquet, intervino en la fiscalización y arbitraje de la disciplina Básquet, conforme el siguiente detalle:

- 36 partidos de básquet 5x5: a Pesos Treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 34.400.) - c/u

Que la Entidad citada presenta Factura "C" N° 00003 00000493, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.238.400.-), la cual se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva bajo número de orden 20.

Que a número de orden 23, la Contaduría del Organismo interviene y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Marplatense de Básquet, CUIT N° 30-67957215-2, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.238.400.-), correspondiendo a Factura “C” N° 00003 00000493, en el marco de las Competencias Deportivas 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas– Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: SEGUNDO LLAMADO SERVICIO MEDICO COMPLEJOS NATATORIOS EMDER

VISTO, el Expediente Físico N° 13/2024 Cpo. 01 y EX-2024-00404223- -MUNIMDP-COM#EMDER por el que se tramita la Licitación Pública N° 04/2024 “Servicio Médico en los distintos Complejos Natatorios del EMDER” ,y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2024-325-E- -MUNIMDP-EMDER se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia, el día 30 de julio del corriente (Orden N° 10).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a realizar la correspondiente Apertura de Ofertas del Llamado conforme consta en el acta de Apertura de las Ofertas (Orden N° 13).

Que en dicho acto se constató la ausencia de oferta alguna, por lo cual se declara fracasado el presente llamado.

Que en función de lo expuesto precedentemente, se recomienda proceder a realizar un segundo llamado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 155° de la L.O.M.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasado el presente llamado a Licitación Pública N° 04/2024 “Servicio Médico en distintos Complejos Natatorios del EMDER”, tramitado por EX-2024-00424223- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Fijar el día **15 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.** como fecha de apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 4/2024 “Servicio Médico en distintos Complejos Natatorios del EMDER”.

ARTICULO 3º. Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, a funcionarios dependientes de las siguientes áreas: Contaduría, Dirección de Gestión y Jefatura de Compras del EMDER.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Prorrogar desde el día 1° de agosto y hasta el 1° de noviembre de 2024, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Dirección de Gestión, a la Agente GABRIELA MÓNICA MARTIN – Legajo N° 22708

VISTO el EX-2023-00077352- -MUNIMDP-RH#EMDER y que la Agente **CAROLINA CRESPO** - Legajo N° 19122, quien se desempeña con el cargo de Directora de Gestión del EMDER, hará uso de licencia sin goce de haberes entre los días 1° de agosto y hasta el 1° de noviembre de 2024 (REMD-2024-322-E-MUNIMDP-EMDER), y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2024-132-E-MUNIMDP-EMDER obrante en Orden 51, se dispuso encomendarle las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho de la Dirección de Gestión -EMDER, a la Agente GABRIELA MONICA MARTIN – Legajo N° 22708, quien revista con el cargo de Abogado Especializado y cumple funciones con probada aptitud y responsabilidad en la mencionada dependencia.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar desde el día 1° de agosto y hasta el 1° de noviembre de 2024, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Dirección de Gestión del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a la Agente **GABRIELA MÓNICA MARTIN** – Legajo N° 22708 – Abogado Especializado, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon

2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso gratuito de las instalaciones del Polideportivo “Libertad” del Ente Municipal de Deportes y Recreación, para los días 3 y 4 de agosto de 2024

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) tramitada por EX-2024-00462222- - MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad, a número de orden 2, solicita el uso de las instalaciones del Polideportivo Barrial “Libertad”, a los fines de realizar la Primer Fecha Apertura Torneo Marplatense de Patín Artístico.

Que la Dirección General de Política Deportiva a número de orden 5, informa la factibilidad y reserva del Polideportivo “Libertad” para los días 3 y 4 de agosto del corriente año.

Que teniendo en cuenta la importancia para sus asistentes de la realización de la actividad deportiva como la descripta, esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la entidad del pago de la tarifa fijada en la normativa para los gimnasios de los Polideportivos Barriales, concediéndose su uso gratuito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120 el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que les son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso gratuito de las instalaciones del Polideportivo “Libertad” del Ente Municipal de Deportes y Recreación, para los días 3 y 4 de agosto de 2024, a los fines de realizar un “ La Primer Fecha Apertura Torneo Marplatense de Patín Artístico, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3°.- La Entidad deberá presentar los listados de deportistas concurrentes, constancia de cobertura de seguro de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil para la realización del evento y constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la Entidad solicitante, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, durante y una vez finalizada la competencia.

ARTICULO 5°.- Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al evento.

ARTÍCULO 6°.- La Asociación deberá acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo “Libertad”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar al COLEGIO ATLANTICO DEL SUR – CADS (Educare S.A CUIT N° 30-70154197-5), el uso del Centro Municipal de Hockey y la la Pista de Atletismo, para los días 05 y 06 de agosto de 2024, respectivamente.

VISTO la presentación efectuada por el COLEGIO ATLANTICO DEL SUR - CADS tramitada por EX-2024-00406449- - MUNIMDP-DGI#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia Statharacos, Vicedirectora de la Institución, a número de orden 2, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” y el Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a los fines de llevar adelante un Proyecto de Juegos Olímpicos del establecimiento con alumnos de salas de 3 y 5 años, respectivamente.

Que la Jefatura de la Pista de Atletismo, bajo número de orden 4, reserva el uso de la Pista Principal de Atletismo, para el día martes 06 de agosto del corriente año, en el horario de 10:00 a 11:00 hs. y de 13:30 a 14:30 hs.

Que la Dirección de Infraestructura, bajo número de órdenes 6 y 17, reserva el uso del Centro Municipal de Hockey, para el día lunes 05 de agosto del corriente año, en el horario de 09:00 a 10:00 hs. y de 13:30 a 14:30 hs.

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Tesorera del Organismo a número de orden 11, la tarifa a abonar por la Institución educativa por el uso de la Pista de Atletismo y el Centro Municipal de Hockey, de acuerdo al Tarifario vigente Ordenanza N° 26.192 y su actualización mediante RESOL-2024-288-E-MUNIMDP-SLTH, Anexo I, vigente al 01 de julio de 2024, es:

- **Pista de Atletismo:** PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$13.490.-), por hora de uso.

- **Centro Municipal de Hockey por hora Diurno** (Tarifa No afiliados a la A.A.M.H sobre césped): PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$21.650.-), por hora de uso.

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe emanado por las Jefaturas de Escenario, debiendo abonar las horas utilizadas en forma previa a su uso y dejando constancia que los montos de las tarifas serán actualizados en ocasión de la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d).

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al **COLEGIO ATLANTICO DEL SUR – CADS (Educare S.A CUIT N° 30-70154197-5)**, el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día martes 06 de agosto del corriente año, en el horario de 10:00 a 11:00 hs., y de 13:30 a 14:30 hs., a los fines de llevar adelante el Proyecto de Juegos Olímpicos de la Institución con alumnos de salas de 3 años, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al **COLEGIO ATLANTICO DEL SUR – CADS (Educare S.A CUIT N° 30-70154197-5)**, el uso de las instalaciones del Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación, para el día lunes 05 de agosto del corriente año, en el horario de 09:00 a 10:00 hs. y de 13:30 a 14:30 hs., a los fines de llevar adelante el Proyecto de Juegos Olímpicos de la Institución con alumnos de sala de 5 años, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La autorización conferida por los Artículos 1° y 2° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por los Artículos 1° y 2° conforme el Tarifario vigente Ordenanza Impositiva N° 26.192 y su actualización mediante RESOL-2024-288-E-MUNIMDP-SLTH, Anexo I, vigente al 01 de julio de 2024, correspondiente a: **Pista de Atletismo:** PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$13.490.-), por hora de uso, y **Centro Municipal de Hockey por hora Diurno (Tarifa No afiliados a la A.A.M.H sobre céspe):** PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$21.650.-), por hora de uso, tarifas que podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d).

ARTICULO 5°.- Las sumas que se devenguen conforme la autorización conferida por el Artículo precedente deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo), y la Cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (Centro Municipal de Hockey) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 6°.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes a cargo concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y la constancia de cobertura de emergencias médicas, en los espacios administrados por el Ente, debiendo acreditar constancias respectivas, en forma previa ante el EMDER.

ARTÍCULO 7°.- Quedará a exclusivo cargo del Instituto, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura del EMDER y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo y del Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Encomendar al Ag. C.P. MARIANO MUCHICO – Legajo 29815, las funciones de Contador del EMDER desde el 05 hasta el 26 de agosto de 2024, por licencia de su titular Ag. GARBAGNA, GABRIELA

VISTO el EX-2024-00006054- -MUNIMDP-CON#EMDER, y que la señora Contadora del Ente Municipal de Deportes y Recreación- EMDER-, Agente C.P. **GABRIELA FERNANDA GARBAGNA** Legajo 21934 - ha solicitado hacer uso de licencia por vacaciones, desde el día 05 de agosto y hasta el 26 de agosto de 2024 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Contaduría del citado Ente, durante el periodo que dure su licencia.

Que la persona propuesta para tal fin es el Agente C.P **MARIANO MUCHICO** - Legajo 29815 - quien reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de la función de Contador del Ente (Nº de Orden 30).

Que mediante Decreto Nº 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Que la Contaduría del Ente, a número de orden 30, informa la cuenta a la que deberá imputarse la erogación respectiva.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EI PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encomendar al Agente C.P. **MARIANO MUCHICO** – Legajo 29815 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas II – CF. 2-98-00-12 - las funciones inherentes al cargo de Contador del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 05 de agosto y hasta el 26 de agosto de 2024, en tanto dure la licencia de su titular Agente C.P. **GABRIELA FERNANDA GARBAGNA** – Legajo 21934, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3- Partida Subparcial 1 – (Diferencia por Escalafón) - del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.